



RESOLUCIÓN CS N° 70/24

VISTO, el Expediente N° 1514/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Acta Acuerdo Tripartita de Colaboración entre la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad Federal de Integración Latinoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Que el objeto del Acta es formalizar la voluntad de las partes para desarrollar las actividades del programa de formación “MERCOSUR - Integración y Desarrollo: Formación de Alto Nivel.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, el Rectorado tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional, la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo Tripartita de Colaboración suscripta el 11 de abril del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad Federal de Integración Latinoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 70/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector